



Número de expediente
0021_GE01_2026_07151

Asunto

Convocatoria para la selección urgente de personal funcionario interino para la cobertura de dos plazas de Técnico de Gestión, escala Administración General, subescala de Gestión (códigos plaza 201 y 203), mediante sistema de concurso

APROBACIÓN DE INICIO DE PROCESO SELECTIVO

Visto el expediente n° 0021_GE01_2026_07151, seguido al efecto en relación a Convocatoria para la selección urgente de personal funcionario interino para la cobertura de dos plazas de Técnico de Gestión, escala Administración General, subescala de Gestión (código plaza 201 y 203) del IMDECO, mediante sistema de concurso, e informado el asunto por el Servicio de Administración con fecha 24/09/2026 (csv uVOFmQPtxdtkV7AwMFhzzVMTQ7N2Np), y fiscalizado favorablemente por la Intervención Delegada; esta Presidencia en base al artº 38 de los Estatutos del IMDECO, **RESUELVE:**

PRIMERO: Aprobar las Bases de la Convocatoria para la selección urgente de personal funcionario interino para la cobertura de dos plazas de Técnico de Gestión, escala Administración General, subescala de Gestión (código plaza 201 y 203) del IMDECO, mediante sistema de concurso; las cuales consta en el expediente con csv uVOFmSZbvAx3BqBfFYs7WGS4hMEjDn

SEGUNDO: Aprobar el inicio del expediente de selección, autorizando el crédito necesario para la atención de dicho nombramiento de funcionario interino durante el ejercicio 2026, por los siguientes importes:

Aplicación Presupuestaria	Importe
Retribuciones Básicas 00.34020.12001	9.382,46 €
Complemento de Destino 00.34020.12100	3.800,54 €
Complemento Específico 00.34020.12101	10.773,20 €
Coste Seguridad Social 00.34020.16000	7.905,55 €

TERCERO: Publicar en el Tablón de Anuncios electrónico único del Ayuntamiento de Córdoba (<https://sede.cordoba.es/cordoba/tablon-de-anuncios/>) las Bases de la

convocatoria que han de regir el procedimiento de selección, sin perjuicio de que de forma complementaria se pueda publicar además en la página web del IMDECO (<https://www.imdcordoba.es/convocatoria/>), otorgando un plazo de cinco días hábiles a contar desde su publicación en el Tablón de Anuncios electrónico del Ayuntamiento, para la presentación de solicitudes para participar en el procedimiento.

Contra el presente Acuerdo que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de notificación o publicación de la presente resolución, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la notificación o publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes de la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40, apartado 2 LPAC)

Firmado por la Presidenta del IMDECO. Fdo María Isabel Albás Vives

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFmZMuPqTSTRbFXVcvpbzmwnuusz

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: 7babd091e7a06657652a76041d06a9518ad675c8

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e
Identificador:	ES_LA0000021_2026_uVOFm0572290481957926252863329
Órgano:	LA0000021
Fecha de captura:	13/10/2026 12:50:41
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_01
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFmZMuPqTSTRbFXVcvpbzmwnuusz



Código QR para validación en sede